Junta Municipal de José Domingo Ocampos

Departamento de Caaguazú- Paraguay

TEL. (0527) 20069

RESOLUCION Nº 10 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION EFECTUADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCION Nº 545/17 A LA EMPRESA UNIPERSONAL FASV IMPORT EXPORT. CON RUC Nº 696150-9 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA MARIADE FATIMA SARTORIO VANNI EN EL MARCO DE LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/ 2017 CON ID 333917 PARA LA "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS .----------

VISTO: El Mensaje Nº 12/17 presentado por la Intendencia Municipal fecha 21 de agosto de 2017, en donde remite el expediente de las documentaciones referente a la Adjudicación del Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/ 2017 CON ID 333917 para la ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS .----------**

CONSIDERANDO: Que, se ha trasladado a Comisión de Legislación Hacienda y Presupuesto las documentaciones referentes a la licitación y esta solicita el estudio sobre tabla y un cuarto intermedio para el análisis correspondiente siendo aprobado en forma unánime la petición.

Que realizado la verificación de los documentos presentado por las empresas , oferentes que han participado en el llamado de referencia, asimismo han analizado el informe elaborado por los miembros designados para integrar el Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad en el cual se aconseja la Adjudicación del llamado a la firma participante en el proceso, con las que concuerda los miembros de la Junta Municipal y por lo que resuelve la aprobación por mayoria de la adjudicación a la referida empresa.

Que, la Ley Nº3966/2010 Orgánica Municipal, en la Sección 3"De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal" Art. 36 "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones" Aprobar las Adjudicaciones con los adjudicatarios o concesionarios en virtud del llamado a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas. Así también la misma Ley Orgánica, en su título 8vo del Régimen de Contratación Municipal en su Art. 215, establece que en los procesos del llamado a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal; igualmente el Art. 216, dispone que corresponde a la Junta Municipal aprobar las Adjudicaciones de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de 20 días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática.

LA JUNTA MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR, LA ADJUDICACION EFECTUADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCION Nº 545/17 A LA EMPRESA UNIPERSONAL FASV IMPORT EXPORT. CON RUC Nº 696150-9 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI EN EL MARCO DE LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/ 2017 CON ID 333917 PARA LA "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 3966/19 Orgánica Municipal.----------

Art. 2º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE. ----------

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

Mary Carmen Ayala Villalba
Secretaria Junta Municipal
José D. Ocampos

PRESIDENCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD JOSÉ DOMINGO OCAMPOS

Pdte J.M.

Prof. Mario Antonio Marín Insaurralde
Concejal

José Domingo Ocampos, 22 de agosto de 2017

Téngase por Resolución Municipal y dese al Registro Oficial.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DOMINGO OCAMPOS SECRETARIA

Prof. María de la Cruz Cabrera de C.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS INTENDENCIA

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal